RESOLUCIÓN Nº1287/2.020 I.M.

***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES, PARA LA* ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA VIA CONCURSO DE OFERTAS A SER PAGADERO EN FORMA PLURIANUAL, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA.-**

Edelira, 20 de agosto del 2.020.-

VISTO: El informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por la que comunica de que existe disponibilidad presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA** a través del procedimiento del concurso de oferta, así como la necesidad urgente de contar con un móvil equipado básicamente para el traslado de las personas a un centro asistencial médico.

CONSIDERANDO: El memorándum emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones fundado en las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 21909/2003, normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", se considera procedente autorizar a la UOC, a realizar las gestiones pertinentes;

Que, asimismo, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 537 "Adquisición de Equipos de Transporte" Royalties 2.020, hasta la suma de G 120.000.000.-(Guaraníes, ciento veinte millones), y el saldo a ser pagadero dentro del ejercicio fiscal del 2.021.-

Que en estas condiciones la Intendencia Municipal considera conveniente y necesario proceder a la contratación de por vía de concurso de oferta, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES,** a realizar las gestiones para la Contratación por concurso de oferta a una empresa *para* la **ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA VIA PLURIANUAL**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- **DISPONER,** que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Edelira realice la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con la relación a lo dispuesto en los artículos precedentes, observando las mejores condiciones de contratación y el estricto cumplimiento de las normas exigidas conforme a la ley, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los interese económicos de la Municipalidad.-

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA · SECRETARIA GENERAL

Prof. Isabel Estela Hulak
Secretaria Municipal

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA · INTENDENCIA